



Éstas son las bajadas de impuestos que proponemos

ARAG-ASAJA presenta al Gobierno de La Rioja una serie de exenciones fiscales para “mejorar y proteger la rentabilidad y empleo en el sector agrario en un momento de especial dificultad”

Fue una de las reclamaciones que se plantearon en la manifestación del pasado mes de enero: la falta de una política fiscal adecuada para el sector agrario para proteger la rentabilidad y empleo en el sector agrario en un momento de especial dificultad.

Por este motivo, ARAG-ASAJA utilizó la primera reunión que hasta el momento ha habido con la presidenta del Gobierno de La Rioja para pedir las siguientes medidas, sobre las que el Ejecutivo regional se comprometió a trasladar al Gobierno de España las referentes al ámbito estatal y analizar la viabilidad de las propuestas fiscales autonómicas. Son estas:

- **Exención total en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP)** cuando se trate de operaciones de compraventa de fincas rústicas y explotaciones agrarias y ganaderas que estén relacionadas con la actividad que se realiza por agricultores profesionales.
- Analizar el establecimiento de no sujeción en el **Impuesto sobre el Patrimonio** de las fincas rústicas y resto de activos afectos a la actividad agrícola o

ganadera de los sujetos pasivos que desarrollan la actividad.

- En el ámbito del **Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD)**, revisión de las condiciones a aplicar en las sucesiones mortis causa de explotaciones agrícolas y ganaderas para los casos en los que el titular de las fincas e inmuebles afectos a la actividad las haya cedido a los familiares directos en régimen de arrendamiento tras su jubilación y en caso de fallecimiento posterior, no se pueda aplicar la deducción del 99% al perder el causante del impuesto la condición de agricultor profesional a la fecha del fallecimiento ya que si la explotación se ha seguido realizando por sus familiares directos, deberían quedar los bienes afectos a la misma sujetos a dicha exención.
- **Exención en IRPF de plusvalías obtenidas en la venta de maquinaria totalmente amortizada**, siempre y cuando se produjera la renovación de dicha maquinaria por otra totalmente nueva y adquirida en el mismo ejercicio.
- **Exención en IRPF de las plusvalías obtenidas en la venta de fincas**

rústicas e inmuebles afectos a la actividad siempre y cuando estas operaciones se realizaran exclusivamente con otros agricultores profesionales en el ámbito de la Comunidad de La Rioja.

- **No imputación en IRPF del 100% de las indemnizaciones recibidas por seguros de daños en fincas e instalaciones afectas a la actividad profesional de agricultores y ganaderos, sustituyéndola por un porcentaje que podría estimarse en 50%.** De esta forma se paliaría el desequilibrio que actualmente se está produciendo en estos casos en los que, las inversiones y gastos accesorios a realizar a posteriori en las explotaciones para recuperar su situación productiva anterior al siniestro, superan con creces el importe obtenido en las indemnizaciones, con la consiguiente pérdida real de productividad de las explotaciones.
- **Deducción en IRPF por inicio de la actividad agraria en municipios afectados por condiciones ambientales, geográficas, económicas y sociales desfavorables.**



¿Y qué pasa con la reducción de módulos de IRPF 2021?

ARAG-ASAJA ha elaborado un informe para justificar sus peticiones: rebajar el índice aplicable a los agricultores y ganaderos afectados por las tormentas, heladas, inundaciones, incremento de las materias primas y los daños de fauna silvestre.

También ha pedido un trato diferenciado para el sector del champiñón, que está sufriendo mermas de producción por la enfermedad del ‘pelo’ y para el sector vitícola y ganadero que durante el año pasado se vio afectado por la crisis sanitaria de la Covid-19.